



**REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2011



Horwath, Sotero Peralta & Asociados

**REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2011**

CONTENIDO

| | Página |
|--|---------------|
| Reporte de los Auditores Independientes..... | 1 |
| Estado de Ejecución Presupuestaria | 3 |
| Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria..... | 4-12 |



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señor
Dr. Radhames Jiménez Peña,
Magistrado Procurador General de la República
Procuraduría General de la República
Calle Hipólito Herrera Billini, Esquina Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes (La Feria)
Santo Domingo, D. N.

Max Henríquez Ureña No.37
Ensanche Piantini
Apartado Postal 355-2
Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: (809) 541-6565
Telefax: (809) 565-1279/541-5846
E-mail: sotero@horwath-rd.com.do
RNC – 101 – 086629

Reporte Sobre los Estados Financieros:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña de la Procuraduría General de la República, correspondiente al trimestre Enero-Marzo del 2011, así como un sumario de las políticas contables significativas y otras notas explicativas sobre dicho Estado de Ejecución Presupuestaria.

Responsabilidad de la Procuraduría General de la República:

La Procuraduría General de la República es responsable de la preparación y la presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIFs). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria libres de declaraciones erróneas, fuere por fraude o por error, seleccionando y aplicando apropiadamente las políticas de contabilidad; y formulando estimaciones contables razonables, según las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria mencionado en el primer párrafo, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, (NIAs), adoptadas en el País por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren el cumplimiento con los requerimientos éticos, y que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr un razonable grado de seguridad de que el Estado de Ejecución Presupuestaria esté libre de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas en el Estado de Ejecución Presupuestaria, fueren por fraude o por error, en la evaluación de los riesgos.

En la formulación de la evaluación de los riesgos, hemos considerado los aspectos de control interno relevantes a la preparación y presentación razonable por la Procuraduría General de la República del Estado de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de diseñar los procedimientos apropiados en la circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Procuraduría General de la República. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, y las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada, y constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

La Procuraduría General de la República tiene como política preparar el Estado de Ejecución Presupuestaria sobre la base de entradas y salidas de efectivo, para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06. Sobre esta base, los ingresos se reconocen cuando se cobran o reciben los fondos y no cuando se ganan, y los gastos son reconocidos cuando se pagan y no cuando se incurren.

Opinión no calificada:

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales los ingresos recibidos y desembolsos realizados durante el trimestre Enero-Marzo del 2011, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIFs), adoptadas en País por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD), con la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 para el Sector Público y con las políticas descritas en la Nota 2 al Estado de Ejecución Presupuestaria.

6 de junio del 2011.

HORWATH, SOTERO PERALTA & ASOCIADOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2011
EXPRESADO EN RD\$

| Detalle | Trimestre Enero-Marzo, 2011 |
|---|-----------------------------------|
| Balance de efectivo al inicio del período | \$5,358,313 |
| INGRESOS: | |
| Asignación presupuestaria, Fondo 100, (Nota 3a) | 645,824,448 |
| Reintegros de fondos (Nota 3b) | 7,873,559 |
| Transferencia de fondos (Nota 3c) | 35,000,000 |
| Total de ingresos | 688,698,007 |
| Total de recursos disponibles | 694,056,320 |
| DESEMBOLSOS: | |
| Servicios personales (Nota 4) | 458,852,698 |
| Servicios no personales (Nota 5) | 35,955,020 |
| Materiales y suministros (Nota 6) | 97,430,899 |
| Trasferencias corrientes (Nota 7) | 3,910,735 |
| Activos no financieros (Nota 8) | 11,157,104 |
| Activos financieros (Nota 9) | 68,847,000 |
| Pasivos financieros (Nota 10) | 17,813,932 |
| Total de desembolsos (Nota 11) | 693,967,388 |
| Menos, impuestos, derechos y tasas retenidos no pagados | (2,657,457) |
| Menos, cheques reversados de años anteriores | (1,522,490) |
| Total de desembolsos, netos | \$689,787,441 |
| Disponibilidad bancaria | \$4,268,879 |

Véanse notas del No. 1 al No. 11 al Estado de Ejecución Presupuestaria.

1. Base legal y estructura organizativa de la Procuraduría General de la República:

a) Constitución de la República Dominicana:

Según el Artículo 169 de la Constitución de la República, el Ministerio Público es el órgano del sistema de justicia, responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad. Asimismo, el Artículo 170 establece que el Ministerio Público goza de autonomía funcional, administrativa y presupuestaria. Ejerce sus funciones conforme a los principios de legalidad, objetividad, unidad de actuaciones, jerarquía, indivisibilidad y responsabilidad.

El Artículo 171 de la Constitución de la República indica que el Presidente de la República designará al Procurador General de la República y la mitad de sus procuradores adjuntos y el Artículo 172 consagra que el Ministerio Público está integrado por el Procurador General de la República, quien lo dirige, y por las y los demás representantes establecidos por la ley.

b) Ley No. 78-03 que aprueba el Estatuto del Ministerio Público.

El Artículo 1 de la Ley 78-03, establece que ésta y sus reglamentos constituyen el Estatuto del Ministerio Público, el cual tiene por objeto garantizar la idoneidad, estabilidad e independencia de sus miembros en el ejercicio de sus respectivas funciones, y constituyen, junto a la Ley 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, las normas reguladoras de las relaciones de trabajo entre éstos y el Estado.

El Artículo 6 de la citada Ley No. 78-03, establece que el Ministerio Público es un órgano del sistema de justicia, garante del estado de derecho, funcionalmente independiente en sus actuaciones. Es el encargado de dirigir la investigación de los hechos de carácter penal en representación de la sociedad; de la puesta en movimiento y del ejercicio de la acción pública, proteger a las víctimas y testigos en el ámbito de las actuaciones que realice y ejercer y cumplir todas las demás atribuciones que le confieren las leyes.

En su Artículo 17, la Ley No. 78-03 establece que el Ministerio Público está integrado por los siguientes funcionarios:

- El Procurador General de la República, quien lo encabeza;
- Un Primer Procurador General Adjunto;
- Un Segundo Procurador General Adjunto;
- Los Procuradores Generales Adjuntos, cuyo número no será menor de siete (7);
- Los Procuradores Generales ante las Cortes de Apelación;
- Los Procuradores Adjuntos de Cortes de Apelación, cuyo número no será menor de dos;
- Los Procuradores Fiscales ante los Juzgados de Primera Instancia;

1. Base legal y estructura organizativa de la Procuraduría General de la República (Continuación)

- Los Fiscales Adjuntos, cuyo número será determinado por el Procurador General de la República de acuerdo con las necesidades del servicio;
- Los Fiscalizadores ante los Juzgados de Paz Ordinarios.

El Artículo 18 de la Ley No. 78-03, establece que además integran el Ministerio Público:

- Los Abogados del Estado ante los Tribunales Superiores de Tierras y sus adjuntos;
- El Procurador General del Medio Ambiente y sus Adjuntos;
- El Procurador General ante el Tribunal Contencioso-Tributario y sus Adjuntos;
- El Procurador General Administrativo ante la Cámara de Cuentas y sus Adjuntos;
- Los Defensores Públicos y de Menores;
- El Procurador General de Corte Laboral por ante la Corte de Apelación de Trabajo y sus Adjuntos;
- El Procurador Fiscal Laboral ante el Tribunal de Primera Instancia de Trabajo y sus Adjuntos;
- El Fiscalizador ante los Juzgados de Paz Especiales.

c) Unidades Administrativas:

De acuerdo con el Artículo 48 de la Ley, la Procuraduría General de la República contará con unidades administrativas, las cuales han sido actualizadas y se presenta a continuación:

- Secretaría General;
- Departamento de Gestión Humana
- Departamento Administrativo y Financiero;
- Departamento de Contabilidad;
- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Tesorería
- Departamento de Informática;

1. Base legal y estructura organizativa de la Procuraduría General de la República (Continuación)

- Departamento de Relaciones Públicas;
- Departamento de Estadística y Planificación;
- Departamento de Capacitación, Evaluación, Control y Desarrollo de la Gestión;
- Departamento de Archivo y Correspondencia;
- Departamento de Legalizaciones;
- Departamento de Edificaciones y Mantenimiento;
- Cualesquiera otras que fueren necesarias para la buena marcha de los trabajos y cumplimiento de los fines de la Institución.

d) Dependencias:

De acuerdo con el Artículo 49, estarán bajo la dependencia de la Procuraduría General de la República, las instituciones siguientes:

- Dirección General de Prisiones, cuyas funciones están determinadas por la Ley 224 del 26 de Septiembre del año 1984 sobre Régimen Penitenciario, y por los reglamentos dictados al efecto.
- Departamento de Prevención contra la Corrupción Administrativa;
- Escuela Nacional del Ministerio Público;
- Dirección Nacional del Ministerio Público;
- Unidad de Familia y de Menores.

e) Presupuesto del Ministerio Público:

La Ley 78-03 establece en su Artículo 39, que el Ministerio Público tendrá una partida propia en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, cuyos recursos administrará con total autonomía, sin perjuicio de los controles establecidos en la Constitución y en las leyes.

Además, en su Artículo 40, dicha Ley establece que la Procuraduría General de la República preparará cada año su presupuesto de gastos, el cual será remitido al Poder Ejecutivo para su incorporación al correspondiente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, que someterán a la consideración del Congreso Nacional.

2. Control y registro presupuestario:

a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 para el Sector Público:

La Procuraduría General de La República mantiene sus registros contables y controles presupuestarios, de conformidad con los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 para el Sector Público de la República Dominicana.

La Oficina Nacional de Presupuesto es la Entidad responsable de la aplicación de la Ley 423-06; y para fines de registro y control presupuestario, diseñó el Manual de Clasificación Presupuestaria.

A continuación se presentan algunos aspectos del Manual de Clasificación Presupuestaria que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria que prepara la Procuraduría General de la República:

- Para cada una de las clasificaciones de ingresos que se mencionan en la Ley, la Procuraduría General de la República utiliza las sub-clasificaciones y desgloses que estima convenientes para el registro y presentación de sus operaciones.
- Los gastos se reclasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas del presupuesto, según la siguiente clasificación objetal:
 - Servicios personales
 - Servicios no personales
 - Materiales y suministros
 - Transferencias corrientes
 - Transferencia de capital
 - Activos no financieros
 - Activos financieros
 - Pasivos financieros
 - Gastos financieros

b) Estado de ejecución presupuestaria:

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por la Procuraduría General de la República sobre la base del efectivo, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, y los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en RD\$ pesos dominicanos. Al 31 de Marzo, 2011, la tasa de cambio oficial del dólar (US\$) con relación al RD\$ peso dominicano en el mercado oficial de divisas era de RD\$37.85 por cada US\$1.00.

3. Ingresos

a) Asignación presupuestaria, Fondo 100:

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, el presupuesto global asignado para el año 2011 fue RD\$2,583,297,965. Los recursos presupuestarios son recibidos por la Procuraduría General de la República, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria a la Procuraduría General de la República. La asignación presupuestaria, correspondiente al periodo Enero-Marzo del 2011 asciende a RD\$645,824,448.

b) Reintegros de fondos:

Corresponden a recursos recibidos en el periodo Enero-Marzo de 2011 por RD\$7,873,559. Estos recursos se originan principalmente por depósitos de efectivo, correspondientes al cierre anual de los fondos de caja chica, cancelación de certificados financieros, sobrantes de operaciones de desembolsos, y otros.

c) Transferencias de fondos:

Corresponden a transferencias recibidas del Gobierno Central y otras instituciones públicas para gastos de emergencia y operativos de la Procuraduría General de la República. Durante el periodo Enero-Marzo del 2011, los aportes fueron RD\$35,000,000.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2011

4. Servicios personales:

Los desembolsos incurridos para cubrir servicios personales, son como sigue:

| Cuentas | Trimestre Enero-Marzo 2011 |
|--|---|
| Sueldos fijos | \$363,569,312 |
| Sueldos de personal contratado | 6,118,525 |
| Suplencias | 8,811,012 |
| Compensación por gastos alimentación | 3,744,980 |
| Compensación por horas extraordinarias | 3,980,500 |
| Primas de transporte | 30,000 |
| Compensación por servicios de seguridad | 17,538,090 |
| Honorarios profesionales técnicos | 73,880 |
| Honorarios por servicios especiales | 9,500 |
| Gastos de representación | 1,857,000 |
| Bonificaciones | 18,500 |
| Prestaciones laborales | 120,000 |
| Pago de vacaciones | 15,000 |
| Contribuciones al seguro de salud | 23,801,962 |
| Contribuciones al seguro de pensiones | 26,391,026 |
| Contribuciones al seguro de riesgo laborales | 2,773,411 |
| Total servicios personales | \$458,852,698 |

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2011

5. Servicios no personales:

Los desembolsos incurridos por servicios no personales, fueron los siguientes:

| Cuentas | Trimestre Enero-Marzo 2011 |
|---|---|
| Teléfono local | \$9,381,586 |
| Telefax y correo | 300,310 |
| Servicio de internet y televisión por cable | 18,240 |
| Electricidad | 16,702,071 |
| Agua | 7,615 |
| Lavandería, limpieza e higiene | 17,377 |
| Residuos sólidos | 13,534 |
| Publicidad y propaganda | 122,581 |
| Impresión y encuadernación | 155,642 |
| Viáticos dentro del país | 223,474 |
| Viáticos fuera del país | 603,187 |
| Pasajes | 60,820 |
| Peaje | 181 |
| Edificios y locales | 4,182,493 |
| Equipos de transporte, tracción y elevac. | 1,876,500 |
| Seguro de personas | 1,036,679 |
| Maquinarias y equipos | 108,164 |
| Comisiones y gastos bancarios | 565,202 |
| Servicios técnicos y profesionales | 579,364 |
| Total servicios no personales | \$35,955,020 |

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2011

6. Materiales y suministros:

Los desembolsos incurridos para la adquisición de materiales y suministros se detallan, como sigue:

| Cuentas | Trimestre Enero-Marzo 2011 |
|--|---|
| Alimentos y bebidas para personas | \$90,523,004 |
| Productos agroforestales y pecuarios | 27,216 |
| Acabados textiles | 95,246 |
| Papel de escritorio | 2,590 |
| Productos de papel y cartón | 33,591 |
| Productos de artes gráficas | 6,773 |
| Libros, revistas y periódicos | 7,523 |
| Combustibles y lubricantes | 6,158,117 |
| Productos químicos y conexos | 9,372 |
| Productos farmacéuticos y conexos | 24,291 |
| Llantas y neumáticos | 50,527 |
| Artículos de caucho | 6,761 |
| Artículos de plásticos | 13,978 |
| Productos de cemento abesto | 450 |
| Productos de vidrio, loza y porcelana | 13,666 |
| Productos de cemento, cal y yeso | 24,781 |
| Productos metálicos | 78,607 |
| Minerales | 1,211 |
| Materiales de limpieza | 15,879 |
| Útiles de escritorio, oficina y enseñanza | 41,005 |
| Útiles menores médico-quirúrgicos | 2,776 |
| Útiles de cocina y comedor | 6,776 |
| Productos eléctricos y afines | 54,046 |
| Materiales y útiles relacionados con informática | 136,457 |
| Útiles diversos | 96,256 |
| Total materiales y suministros | \$97,430,899 |

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2011

7. Transferencias corrientes:

Los desembolsos por concepto de transferencias corrientes, comprenden las partidas siguientes:

| Cuentas | Trimestre Enero-Marzo 2011 |
|--|---|
| Indemnización laboral | \$600,000 |
| Ayudas y donaciones a personas | 279,980 |
| Premios literarios, deportivos y artístico | 20,000 |
| Becas y viajes de estudio | 1,060,195 |
| Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro | 1,950,560 |
| Total transferencias corrientes | \$3,910,735 |

8. Activos no financieros:

Los desembolsos incurridos para activos no financieros, se detallan como sigue:

| Cuentas | Trimestre Enero-Marzo 2011 |
|--|---|
| Equipos de computaciones y operaciones auxiliares. | \$306,031 |
| Equipos de comunicación y señalamiento | 1,021,176 |
| Equipos y muebles de oficina | 12,353 |
| Edificaciones | 9,449,040 |
| Programas de computación | 368,504 |
| Total activos no financieros | \$11,157,104 |

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2011

9. Activos financieros:

Los desembolsos incurridos para la adquisición de activos financieros, se detallan como sigue:

| Cuentas | Trimestre Enero-Marzo 2011 |
|--|---|
| Compra de títulos y valores internos a corto plazo | \$36,000,000 |
| Provisión para construcción de C.C.R. | 30,000,000 |
| Incrementos de caja y banco | 1,390,000 |
| Incremento de cuentas por pagar internas a corto plazo | 1,457,000 |
| Total activos financieros | \$68,847,000 |

10. Pasivos financieros:

Los desembolsos por concepto de pasivos financieros, corresponden a pagos de compromisos contraídos por compra de bienes y servicios, realizados con anterioridad a dicho período, los cuales se detallan como sigue:

| Cuentas | Trimestre Enero-Marzo 2011 |
|---|---|
| Disminución de cuentas por pagar internas | \$16,476,654 |
| Impuestos derechos y tasas | 1,337,278 |
| Total pasivos financieros | \$17,813,932 |

11. Ejecución presupuestaria acumulada:

El presupuesto global asignado a la Procuraduría General de la República por la Oficina Nacional de Presupuesto fue por la suma de RD\$2,583,297,965, en base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 del 17 de noviembre del 2006. Estos recursos son recibidos por la Procuraduría General de la República, mediante doce (12) asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No.194-04 que otorga autonomía presupuestaria a la Procuraduría General de la República. Considerando dicha autonomía, la Procuraduría prepara programaciones presupuestarias mensuales y anuales. La ejecución presupuestaria acumulada al 31 de Marzo del 2011 fue por la suma de RD\$693, 967,388.

11. Ejecución presupuestaria acumulada (Continuación):

A continuación se presenta la comparación del presupuesto aprobado para el año 2011 con la ejecución presupuestaria hasta el 31 de marzo del 2011:

| Presupuesto aprobado para el año 2011 | Ejecutado al 31 de marzo del 2011 | Presupuesto disponible | % |
|--|--|-------------------------------|----------|
| \$2,583,297,965 | \$693,967,388 | \$1,889,330,577 | 73% |

Al 31 de marzo del 2011, la ejecución presupuestaria representa un 73% con relación al presupuesto aprobado para el año 2011. Esta ejecución de un 27% supera en un 2% al tiempo ejecutado, el cual es igual a un 25%.